Tercera Época

Tomo I

028 J Bis

23 de marzo 2022.

Mesa Directiva

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar Integrante

Dip. Luz María García García

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Dip. Adr. Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

### Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

## Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

## Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

### Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

# Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Quinta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Propuesta de Acuerdo mediante el cual este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta, respetuosamente, a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal para que se implemente un plan de atención de pacientes con enfermedad renal crónica que se encuentran en tratamiento sustitutivo con hemodiálisis o diálisis peritoneal, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos LXXV Legislatura Constitucional. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como lo dispuesto en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, Propuesta de Acuerdo mediante el cual este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta, respetuosamente, a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal para que se implemente un plan de atención de pacientes con enfermedad renal crónica que se encuentran en tratamiento sustitutivo con hemodiálisis o diálisis peritoneal, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Con su permiso, Presidenta. Amigas y amigos diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura:

La insuficiencia renal es, quizá, una de las enfermedades más lacerantes y desgastantes que puede padecer una persona. La pérdida de capacidad de los riñones de filtrar los desechos de la sangre, es una afección que, en poco tiempo, puede deteriorar la salud de una persona al grado de causarle la muerte.

Cuando dicho trastorno llega a su fase final, solo la diálisis o el trasplante de riñón son las alternativas que le permiten a quien la padece, poder seguir con vida, la diálisis es un procedimiento que elimina los productos de desecho y el exceso de líquido de la sangre que los riñones no pueden eliminar. Este tratamiento realiza la función que normalmente hacen los riñones cuando están sanos y es administrado de por vida, salvo que se recupere la función renal, situación poco frecuente, o bien se produzca un trasplante de riñón.

El proceso por el cual atraviesa una persona con insuficiencia renal crónica y su familia, puede llegar a ser un verdadero suplicio. Permanecer durante varias horas, varios días a la semana conectado a una máquina para poder seguir con vida, debe ser realmente extenuante.

El problema principal del sistema de salud es la falta de cobertura. En el estudio «epidemiología de la insuficiencia renal», dado a conocer por la Secretaría de Salud en el 2010, se destacaba que cada año se sumaban, al menos, 40,000 nuevos casos de Insuficiencia Renal en el país.

A pesar de ello no se ha hecho nada y ni a nivel nacional ni estatal existe programa alguno de prevención y por ello este padecimiento ha tenido un rápido crecimiento en los últimos años de 11 por ciento anual), llegándose a duplicar la incidencia de nuevos casos en la población mexicana como lo reporta un estudio comparativo del Sistema de Datos Renales de Estados Unidos (USDRS).

De acuerdo a cifras reportadas en 2016 por la Fundación Mexicana del Riñón, se tenían entre **ocho** y nueve millones de personas con insuficiencia renal en méxico, 109,000 personas con Insuficiencia Renal Crónica (estadio 5) y cerca de 60,000 personas con tratamiento sustitutivo de la función renal (ya sea diálisis peritoneal o hemodiálisis).

El INEGI ha reportado que actualmente la Insuficiencia Renal es la 5ta Causa de Muerte más importante entre la población mexicana, ya que anualmente mueren cerca de 12 mil personas por complicaciones derivadas de la insuficiencia renal.

Otra parte del grave problema de las enfermedades renales, es la pobreza y desigualdad que se vive en México. Las personas con este padecimiento, que no tienen seguridad social, tendrían que pagar los servicios de diálisis y hemodiálisis de forma particular, lo que representa entre 10 a 12 mil pesos mensuales durante el resto de su vida.

Como puede verse, bajo cualquier escenario, una enfermedad de este tipo daña severamente la economía de muchas familias, al utilizar sus recursos en tratamientos que no son cubiertos por ninguna dependencia de salud de nuestro país. Pero hay una gran mayoría de la población que cuando cae en esa condición, no tiene dinero para el tratamiento y lo único que tienen seguro es la muerte.

Es evidente que ante este grave problema de salud, que sigue creciendo día tras día, faltan políticas públicas en el sector salud que permitieran prevenir y atender tal problemática.

En Michoacán, la Ley de Salud protege a los enfermos de enfermedades renales de manera prioritaria, ese paso se dio en este Congreso y debemos velar y estar atentos para que se cumpla la ley.

Más allá de debates estériles o de acusaciones sin sentido, compañeras y compañeros, lo primero es el bien supremo que cualquier persona puede tener: la vida. La vida de mujeres y hombres que hoy están luchando por sobrevivir ante una salud que los ha olvidado.

### Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

#### Acuerdo

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud y de los titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se diseñe e implemente, en colaboración con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, un Plan de Atención de Pacientes con enfermedad renal crónica que se encuentran en tratamiento sustitutivo con hemodiálisis o diálisis peritoneal.

Segundo. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que se cumpla efectivamente lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 262, 263, 264 y 265, los cuales establecen que la Insuficiencia Renal es una enfermedad de atención prioritaria.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Presidente de la República y al Gobernador de Michoacán, para su conocimiento y los efectos pertinentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de febrero de 2022.

## Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

